



**GRAN MISIÓN
VENEZUELA
MUJER**

**Erradicación
de la violencia
contra la mujer
y justicia
de género
oportuna**

Vértice 4



Ministerio del Poder Popular para la
MUJER



DIRECTORIO

Nicolás Maduro Moros

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Delcy Rodríguez

Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Héctor Rodríguez

Vicepresidente Sectorial para el Área Social y Territorial

Yelitze Santaella

Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Nancy Ortuño Rojas

Viceministra de Igualdad de Género y No Discriminación

Nancy García

Viceministra de Protección Social de los Derechos de las Mujeres

Maryury Bargiela

Viceministra de Desarrollo Productivo de la Mujer

Darling Marín

Secretaria del vértice 1 «Protección de la salud y la vida de la mujer en todas sus etapas»

Jacqueline Pérez

Secretaria del vértice 2 «Educación, cultura, ciencia y tecnología»

Maryury Bargiela

Secretaria del vértice 3 «Mujer, sujeto económico independiente»

Nancy García

Secretaria del vértice 4 «Erradicación contra la violencia de la mujer y justicia de género»

Francis Vielma

Secretaria del vértice 5 «Mujer protagonista y participativa»

Jessica Pernía

Secretaria del vértice 6 «Sistema de comunicación y sistematización en la política de la mujer en el Poder Popular»

Maigualida Vargas

Secretara del vértice 7 «Verde, ecologista y animalista»

Gran Misión Venezuela Mujer (GMVM)

Vértice 4: Erradicación de la violencia contra la mujer y justicia de género oportuna

La Gran Misión Venezuela Mujer (GMVM) es un programa social impulsado por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela con el objetivo de atender de forma integral a las mujeres venezolanas, en sus diferentes etapas de vida, promoviendo su salud, educación, empoderamiento económico, participación política, entre otros aspectos.

Dentro de esta misión, se estructuraron siete (7) Vértices principales para focalizar las acciones estratégicas. El vértice 4, en particular, tiene como objetivo general garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, mediante la implementación de políticas integrales de prevención, atención, denuncia y sanción de actos de violencia de género, y asegurando el acceso a la justicia con perspectiva de género.

Alcances del Vértice 4

- Fortalecimiento de la institucionalidad receptora de denuncias de violencia de género (organismos especializados, defensores de derechos de la mujer, etc.).
- Formación y sensibilización a los entes receptores (policía, fiscalía, juzgados, etc.) con perspectiva de género para evitar la revictimización.
- Creación y/o uso de mecanismos tecnológicos de alerta rápida para mujeres víctimas de violencia.
- Campañas de prevención y comunicación para erradicar la violencia hacia las mujeres.

3

Principales líneas de acción

Las siguientes líneas de acción pueden identificarse para el Vértice 4:

- Establecimiento de una «Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer» en instalaciones del sistema de justicia, como canal especializado para la atención de mujeres víctimas de violencia.

- Formación con perspectiva de género de los funcionarios de los entes que reciben denuncias para asegurar que la atención sea oportuna y no revictimice a las mujeres.
- Uso de herramientas tecnológicas —por ejemplo, una ventana de alerta en la aplicación «Venezuela» o en el sistema informático del «Carnet de la Patria»— para facilitar la denuncia y atención de mujeres víctimas de violencia.
- Campañas de educación, comunicación y concientización en escuelas, liceos, comunidades, fábricas, etc., sobre la no violencia contra la mujer.
- Articulación interinstitucional entre organismos del Estado, poderes públicos, entes comunitarios y organizaciones de mujeres para implementar la estrategia territorialmente.
- MinMujer

Logros y avances

- Se han fortalecido los mecanismos institucionales para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- Se han iniciado procesos formativos con perspectiva de género dirigidos a los entes receptores de denuncias, con el objetivo de sensibilizar y prevenir la revictimización.
- Se han desplegado actividades territoriales de carácter preventivo —como conversatorios y jornadas comunitarias— en distintos estados del país, en el marco del Vértice 4.
- Se consolida la articulación interinstitucional para la erradicación de la violencia de género, conforme a los lineamientos del Vértice 4.

Desafíos y retos identificados:

- Territorialización del Sistema de promoción, protección y garantía de los derechos de la mujer y la familia.
- Formación y certificación de 47.000 voceras defensoras comunales en las 5.336 comunas y circuitos comunales del país.
- Incorporación de 47.000 voceras defensoras comunales en los territorios, articuladas con los cuadrantes de paz y los juezas y jueces de paz para garantizar la atención directa, la prevención y la protección integral de las mujeres víctimas de violencia.

- Aprobación del reglamento de la ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Organización de los comités de mujeres de igualdad de género y no discriminación en los 47.000 consejos comunales.
- Consolidación de una red nacional de defensoras comunales, con instancia de articulación entre el poder popular, las instituciones del estado y el sistema de justicia, para avanzar hacia la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer.

Sistema de territorialización para la promoción, protección y garantía de los derechos humanos de la mujer y la familia

Es una iniciativa estructural e integradora diseñada para coordinar el trabajo de todas las instituciones nacionales, estatales y municipales junto al poder popular, bajo la dirección del ente rector en la materia, a través de la articulación y la organización popular de las redes de apoyo comunal, fortaleciendo la gestión corresponsable de todas y todos.

Su objetivo es ofrecer respuestas asertivas y efectivas a través del fortalecimiento de las políticas públicas destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y garantizar los derechos humanos de la mujer y la familia.

Este Sistema está estrechamente conectado con la Comisión Nacional de Justicia de Género (establecida en la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia). Dicha Comisión se encarga de impulsar y coordinar las políticas estatales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La finalidad última de este marco legal es alcanzar el objeto de la ley: promover transformaciones en los patrones socio-culturales que perpetúan relaciones desiguales de poder. Este propósito apunta a la construcción de una sociedad más justa, democrática, participativa, paritaria y libre de violencia (Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículo 1, 2021).

El Vértice 4 de la GMVM representa una pieza clave para abordar una de las problemáticas más graves que afectan a las mujeres: la violencia de género. Su enfoque integral —prevención, atención, denuncia y acceso a la justicia— se alinea con los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Para garantizar que cada mujer venezolana pueda vivir libre de violencia, será fundamental que este vértice mantenga una acción sostenida, con presencia efectiva en los territorios y con indicadores que permitan evaluar su impacto real.

Es por esto que te invitamos a formar parte de los comités de mujeres, para que las políticas implementadas por nuestro presidente Nicolás Maduro lleguen directo a quienes día a día luchan en su territorio.

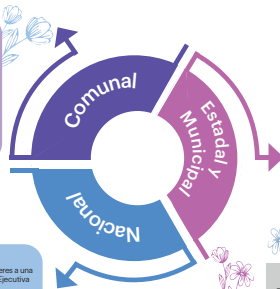
¡Juntas, vivas, libres y unidas!



SISTEMA DE TERRITORIALIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y LA FAMILIA

PLAN SECTORIAL DE DEFENSA INTEGRAL A LA MUJER Y LA FAMILIA
 1. Consejos comunales, comunas y circuitos comunales.
 2. Gabinete de Gobierno Popular y Comunal para la Suprema Felicidad.
 3. Salas de autogobierno comunal.
 4. Juzces y Jueces de Paz.
 5. Comités de mujeres.
 6. Defensoras comunales de prevención, formación y acompañamiento en los consejos comunales, circuitos comunales y comunas.
 7. Alcaldía Territorial Bolivariana.
 8. Comités Bolivarianos de Familia.

1. Gran Misión Venezuela Mujer.
 2. Comisión Nacional para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia, dirigido por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela.
 3. Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.
 4. Comisión Nacional de Justicia de Género del Tribunal Supremo de Justicia.
 5. Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer del Ministerio Público.
 6. Poderes Públicos de la nación: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Ciudadano.



LOS 6 EJES TRANSVERSALES ENMARCADOS EN LAS 7T

- Rectoría.
- Protección y no violencia.
- Empoderamiento y autonomía financiera.
- Participación política.
- Salud y atención integral.
- Geopolítica e internacionalización.

ESTADAL Y MUNICIPAL

1. Mesas Técnicas Estadales de Justicia de Género.
2. Tribunales especializados en materia de atención a la mujer en situación de violencia de género.
3. Fiscalías superiores especializadas en defensa de la mujer.
4. Defensorías estatales de los derechos de la mujer en los circuitos judiciales.
5. Defensoras delegadas de las causas judicializadas de mujeres víctimas de violencia.
6. REDI y COMZODI.
7. Secretarías de Igualdad de Género de la FANB y los cuerpos de policía nacional, estatal y municipal.
8. Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género en los órganos rectorales de denuncia.
9. Cuadrantes de Paz por circuito comunal.
10. Centros estadales de la Calidad Educativa.

GUÍA

- ESTRATÉGICO
- TÁCTICO
- OPERACIONAL

FOCOS DE ACCIÓN

- Transversalización de la perspectiva de género en todos los pospores públicos.
- Feminización de la política y la sociedad.
- Transversalización de género en los espacios de educación y producción de conocimiento.

LEYES QUE RESPALDAN EL SISTEMA

- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.
- Ley constitucional del plan de la patria.
- Ley Orgánica del Plan de la Patria de las 7 Grandes Transformaciones.
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



Ministerio del Poder Popular para la

MUJER